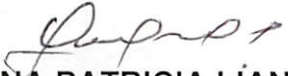


Informe secretarial. En la fecha 17 de enero de 2024, paso al Despacho del señor Juez, el anterior proceso, junto con la petición allegada el día de ayer al correo electrónico institucional, solicitando nueva fecha para el remate allegada por el apoderado de la Entidad demandante. –Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.


YINA PATRICIA LIANRES PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 2021-00020
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Leonardo y Leidy Morales Vera.

Atendiendo lo peticionado por el apoderado de la entidad demandante, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con foliote matrícula inmobiliaria No. 167-0021478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, denominado lote de terreno "La Frontera" ubicado en La Vereda Morropelado, jurisdicción de municipio de Yacopí, Cundinamarca, con una extensión superficial de 69 hectáreas con 9.490 metros cuadrados, se procede a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior este despacho, **dispone:**

Primero: Señalar el **veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-0021478.

Segundo: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo correspondiente al bien inmueble, previa consignación del 40%, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., sin perjuicio de lo establecido en el inciso

segundo del artículo 451 ídem. Es de advertir que conforme al auto del seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) mediante se aprobó la actualización del avalúo comercial del predio objeto del remate en la suma de (\$321.486.866).

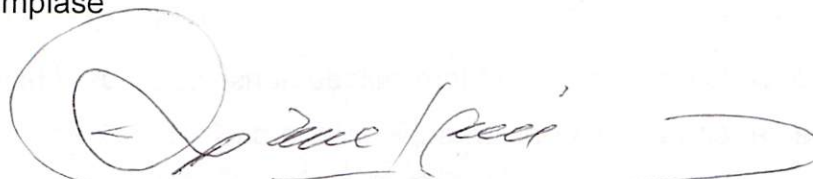
Tercero: la parte interesada deberá fijar el aviso de remate en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la República), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., Por secretaría elabórese. La parte interesada con anterioridad a la fecha y hora señalada para el remate deberá enviar la publicación debidamente organizada y legible en formato PDF al correo institucional j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se postulen remitirán al anterior correo electrónico la oferta en forma digital debidamente suscrita con clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando el juez lo indique.

Cuarto: Los interesados postores o partes intervinientes podrán consultar el expediente y obtener mayor ilustración sobre ¿cómo realizar la oferta digital para participar en la audiencia virtual? En el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Quinto: La presente diligencia se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams y para el acceso a la misma deberán utilizar el enlace que se publicará en el micrositio en el lik remates:

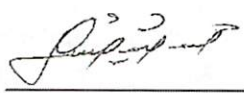
Sexto: Las comunes instrucciones para la realización de la subasta virtual podrán ser consultadas en el micrositio del despacho – Remates-.

Notifíquese y cúmplase


NIVARDO MELO ZÁRATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 19 de enero de 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el estado civil No. 002. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria 
YINA PATRICIA LINARES PINEDA